



Ayuntamiento de Barlovento

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

ASISTENTES:

Alcalde- Presidente:

D. Jacob Qadri Hijazo

Vocales:

D^a. Yesica Medina Díaz

D^a. Janet Díaz Rodríguez

D^a. Yoana María Concepción Freitez

Secretaria:

Dña. Sara Martín Barrera

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Barlovento, siendo las diecinueve horas del día treinta de diciembre de dos mil veinticinco; se reunió previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria urgente, señalada para el día de la fecha, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Jacob Qadri Hijazo y con la asistencia de los Tenientes de Alcalde nominados al inicio, y actuando de Secretaria, la que lo es de la Corporación.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Justificada por la Alcaldía la urgencia de esta sesión (La necesidad de adjudicar el contrato del servicio de ayuda a domicilio a personas dependientes para que comience su





Ayuntamiento de Barlovento

ejecución a la mayor brevedad posible debido a que se trata de un servicio esencial que no puede ser interrumpido), se procede a la votación y el Ayuntamiento en Junta de Gobierno Local, con cuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención de sus miembros asistentes, cuatro del total de cuatro que de Derecho se compone y, por tanto la mayoría absoluta legal, ACUERDA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ratificar la urgencia invocada.

SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DENOMINADO "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD) A PERSONAS QUE TENGAN RECONOCIDA LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE BARLOVENTO" LICITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, TRAMITACIÓN ANTICIPADA (EXPTE 531/2025).

RESULTANDO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 28/10/2025 por la que se incoa expediente de contratación del servicio denominado “**SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD) A PERSONAS QUE TENGAN RECONOCIDA LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE BARLOVENTO**”, previa propuesta de su necesidad e idoneidad para la realización de los fines propios de las competencias de esta Entidad Local.

RESULTANDO: Que al citado expediente han sido incorporados los siguientes documentos:

Actuaciones Previas:

- Memoria justificativa de fecha 28/10/2025.
- Informe de insuficiencia de medios emitido con fecha 28/10/2025.

Inicio de expediente e instrucción:

- Providencia de la Alcaldía de fecha 28/10/2025.
- Informe de Secretaría Intervención sobre órgano competente de fecha 28/10/2025.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 28/10/2025 ordenando el inicio del expediente de contratación.





Ayuntamiento de Barlovento

- Informe Jurídico de fecha 29/10/2025.
- Informe de Fiscalización previa de la Intervención de fecha 29/10/2025.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 29/10/2025
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha 29/10/2025.

RESULTANDO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 29/10/2025 por el que se aprueba el referido expediente de contratación junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), el pliego de prescripciones técnicas (PPT) y el gasto. Asimismo, aprueba la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación anticipada, se designan nominativamente los miembros de la Mesa de Contratación y se nombra responsable del contrato.

RESULTANDO: Las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato de Servicios, Sujeto a Regulación Armonizada	
Objeto del contrato: Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) a personas que tengan reconocida la situación de dependencia en el municipio de Barlovento.	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación: Ordinaria, Gasto anticipado
Código CPV: 85310000-5 Servicios de asistencia social; 85312000-9 Servicios de asistencia social sin alojamiento.	
Valor estimado del contrato: 1.388.440,17 €	
Presupuesto base de licitación IGIC excluido: 619.100,32 €	IGIC%: 43.337,02 €
Presupuesto base de licitación IGIC incluido: 662.437,34 €	
Duración de la ejecución: DOS (2) AÑOS	Duración máxima: CUATRO (4) AÑOS si se acuerdan 2 prórrogas de una anualidad cada una.

RESULTANDO: Que previa publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el Diario Oficial de la Unión Europea, ha sido presentada la siguiente solicitud de participación en el proceso de licitación:





Ayuntamiento de Barlovento

Nº	EMPRESA	CIF	FECHA DE PRESENTACIÓN
1	ANDARA SERVICIOS GENERALES, S.L.	B39830773	03/12/2025 a las 16:42 horas

RESULTANDO: Que con fecha 4 de diciembre de 2025 se constituyó la Mesa de Contratación, procediendo a la apertura de los sobres electrónicos presentados por la única empresa licitadora, comprobándose que contienen la documentación exigida conforme a los dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obteniendo la empresa ANDARA SERVICIOS GENERALES, S.L. un total de 72 puntos según el siguiente desglose:

	Oferta Económica (excluido IGIC)	Horas adicionales del servicio de fisioterapia	Limpieza de choque en domicilios	Inclusión de servicios complementarios	Medios técnicos complementarios
Ofertado	606.718,31, €	7 horas	40	NO	-8 grúas -6 cama - 10 sillas de ruedas - 20 sillas de baño - 20 andadores
Puntuación Obtenida	30 puntos	20 puntos	10 puntos	0 puntos	12 puntos

RESULTANDO: Que previo requerimiento a la empresa ANDARA SERVICIOS GENERALES, S.L, mejor clasificada, por los servicios dependientes del órgano de contratación, ésta ha presentado dentro del plazo otorgado al efecto, la documentación exigida por la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONSIDERANDO: Que al expediente han sido incorporados los documentos exigidos por los artículos 116.3 y por la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





Ayuntamiento de Barlovento

CONSIDERANDO: Que se ha seguido lo dispuesto por el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

CONSIDERANDO: Qué los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada (art. 62.1 Ley de Contratos del Sector Público).

CONSIDERANDO: Que el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, admite el compromiso de gastos con carácter plurianual que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autorice, siempre que:

- Su ejecución se inicie en el propio ejercicio.
- En caso de servicios, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.
- Que su plazo no sea superior a cuatro años.

CONSIDERANDO: Con carácter general, los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas administraciones públicas (art. 117.2 LCSP).

En el ámbito local se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato (Disposición Adicional Tercera, apartado 2, Ley de Contratos del Sector Público).





Ayuntamiento de Barlovento

CONSIDERANDO: Corresponden al Alcalde las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada (apartado 1, Disposición Adicional Segunda LCSP).

Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior apartado 2, Disposición Adicional Segunda LCSP).

En el presente caso, el importe del valor estimado del contrato supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto para el ejercicio 2025, por lo que el órgano de contratación y competente para la aprobación del gasto será el Pleno del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que en sesión plenaria extraordinaria de fecha 6 de julio de 2023, se acordó delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia como órgano de contratación en las contrataciones que superen el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

Deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, cuatro del total de cuatro que de derecho se compone,

ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar el contrato de del servicio denominado “**SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD) A PERSONAS QUE TENGAN RECONOCIDA LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE BARLOVENTO**” (CPV-85310000-5 Servicios de asistencia social 85312000-9 Servicios de asistencia social sin alojamiento) en las condiciones que figuran en el pliego de cláusulas administrativas





Ayuntamiento de Barlovento

particulares, pliego de prescripciones técnicas y en la oferta, a la empresa ANDARA SERVICIOS GENERALES, con CIF B39830773, por ser la empresa que ha obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación, conforme a las siguientes condiciones:

OBJETO	<p>“SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD) A PERSONAS QUE TENGAN RECONOCIDA LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE BARLOVENTO”</p> <p>Todo ello según lo establecido en el PCAP, PTT y la oferta aceptada.</p> <p>De conformidad con la cláusula 5.6 del PCAP, la empresa adjudicataria se ha comprometido a garantizar el establecimiento y la plena operatividad de una sede social, delegación u oficina de atención a usuarios antes del inicio de la prestación del servicio. El citado compromiso ostenta carácter de obligación contractual esencial a los efectos previstos en el apartado f) del 211 de la LCSP.</p>
PRECIO DEL CONTRATO	<p>Precio ofertado excluido IGIC: 606.718,31 € (seiscientos seis mil setecientos dieciocho euros con treinta y un céntimos)</p> <p>IGIC: 42.470,28 € (cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta euros con veintiocho céntimos)</p> <p>Precio ofertado incluido IGIC: 649.188,59 € (seiscientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y ocho euros con cincuenta y nueve céntimos)</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Duración inicial: DOS (2) AÑOS, desde la fecha de formalización del contrato.</p> <p>Duración máxima: CUATRO (4) AÑOS. Dos años de duración inicial más dos posibles prórrogas de una</p>





Ayuntamiento de Barlovento

anualidad cada una.

SEGUNDO: Aprobar el compromiso de consignación en el presupuesto correspondiente del ejercicio 2026, 2027, 2028 y 2029 los créditos necesarios y adecuados para sufragar los gastos dimanantes del contrato, conforme al siguiente detalle:

Año	Importe	Aplicación Presupuestaria	Denominación
2026	324.594,30 €	23100- 22608	Servicio de Ayuda a domicilio a personas Dependientes
2027	324.594,30 €	23100- 22608	Servicio de Ayuda a domicilio a personas Dependientes
2028	324.594,30 €	23100- 22608	Servicio de Ayuda a domicilio a personas Dependientes
2029	324.594,30 €	23100- 22608	Servicio de Ayuda a domicilio a personas Dependientes

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar a ANDARA SERVICIOS GENERALES, con CIF B39830773, adjudicataria del contrato, la presente Resolución.

SEXTO.- Autorizar al Alcalde para formalizar el contrato, si transcurridos 15 días hábiles, no se presentase ningún recurso especial en materia de la contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP.

SÉPTIMO.- Publicar, en su caso, la formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.





Ayuntamiento de Barlovento

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que como Secretaria, doy fe.

Vº Bº Alcalde - Presidente

D. Jacob Qadri Hijazo.

La Secretaria

Dña. Sara Martín Barrera

